

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., 9 de septiembre de 2022, al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2021-142 informando que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** allegó contestación a la demanda.

NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

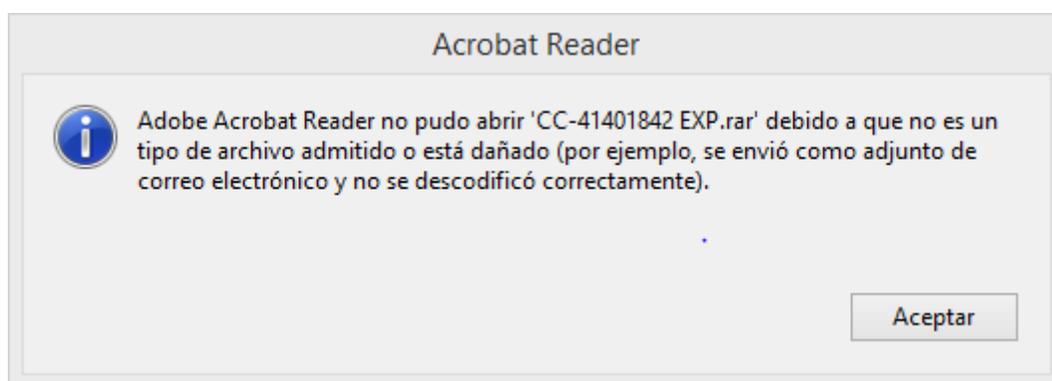


Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., _____.

Visto el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE** personería adjetiva a la abogada **NORTHEY ALEJANDRA HUÉRFANO HUÉRFANO**, para que actúe en calidad de apoderada sustituta de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, verificada la contestación presentada por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se encuentra que la misma no cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 31 del C.P.T., como quiera que se evidencia en el escrito aportado integrando el acápite “**VI. PRUEBAS, 1. DOCUMENTALES** * Expediente Administrativo en medio magnético” sin embargo la carpeta que contiene dicho documento no permite ser abierta arrojando el siguiente cuadro de dialogo:



Por lo que se solicita sea allegada en un formato que permita su visualización.

Por tal motivo, se dispone **INADMITIR LA CONTESTACION DE LA DEMANDA** presentada por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**, y en consecuencia **CONCEDER** el término de cinco (5) días hábiles, para que las partes accionadas presenten escrito de subsanación de la contestación, so pena de tener por no contestada la demanda.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 02 de febrero de 2023.

Por ESTADO N° 014 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEEY MUÑOZ JARA

Secretario